



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 20 MAY 2011

RES. H. N° 507-11

Expte. N° 5.254/10

VISTO:

El pedido de la Dra. María Celia Ilvento para efectivizar la renovación del contrato, por locación de servicios, de la Prof. Adriana Ortiz, actualmente encargada de la atención al público y la realización de tareas administrativas del departamento de Post-grado;

CONSIDERANDO:

Que debido a la implementación de nuevas carreras, oferta numerosa de cursos, como así también la atención de alumnos de las cohortes anteriores, se hace necesario renovar la contratación por locación de servicios de la Prof. Adriana Ortiz, designada por RES.H.N° 282/10, con el objeto de mantener la estructura administrativa que viene sosteniendo las actividades de este Departamento;

Que es necesario garantizar el normal funcionamiento del Post-grado, como así también la totalidad de las actividades que de él dependen;

Que se cuenta con la autorización de la Señora Decana para efectuar la presente contratación con recursos de la partida de funcionamiento de la facultad para el corriente ejercicio;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en su sesión ordinaria del día 03/05/11)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR los términos del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Facultad de Humanidades y la Prof. Adriana Yanina Ortiz, DNI. 31.136.711, el cual como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que el pago de los honorarios de la contratada se atenderá con fondos provenientes del presupuesto de funcionamiento de la Facultad para el corriente ejercicio 2011.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el presente gasto a la partida Servicios No Personales. Otros Servicios. Otros n.e.p. 3-9-9, del presupuesto de esta Facultad.

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE a la interesada, Dirección Administrativa de Posgrado, Dirección Administrativa Contable, División de Recursos Propios, Boletín Oficial y SIGA al Departamento de Posgrado a sus efectos.-
jae.-



Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
SECRETARIO
Facultad de Humanidades - UNSa

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

DIRECCION GRAL. DE RENTAS
IMPUESTO DE SELLOS

CONFE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO
HA SIDO SE... LA SUMA DE

\$ 3875 (62)

OPERACION N° 344607

FECHA DE PAGO

FECHA Y FIRMA 19/02/2011



Anexo I de la Resolución H-N° 507-11

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Universidad Nacional de Salta representada en este acto por el Señor Rector, CPN. VÍCTOR HUGO CLAROS, DNI. N° 8.387.506 y la Señora Decana, Esp. FLOR de MARIA del VALLE RIONDA, DNI. N° 6.047.039, ambos con domicilio legal en Avenida Bolivia N° 5150 – Campo Castañares-, en adelante “LA UNIVERSIDAD”, por una parte; y por la otra parte, la Prof. ADRIANA YANINA ORTIZ, identificada con DNI. N° 31.136.711, con domicilio real en Avenida Ángel Vargas. Mz.2. C.11 – B° San Ignacio, ambos de esta ciudad de Salta; y en adelante “LA PRESTADORA”, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD, contrata los servicios de la PRESTADORA, para que los cumpla en el Departamento de Post-grado de la Facultad de Humanidades, ubicada en el predio de la misma; como así también en otros lugares que se le asigne, a los fines de desarrollar y cumplimentar debidamente con las prestaciones objeto del presente contrato eventual.

SEGUNDA: LA PRESTADORA se obliga a prestar servicios observando las órdenes e instrucciones que se le imparta; con la dedicación adecuada a sus necesidades y características; que se ejecutarán con una carga horaria semanal de 25 –veinticinco- horas, bajo la supervisión del Director Administrativo del Departamento de Post-grado requerido para la realización de tareas administrativas y académicas relacionadas con: a) atención al público; b) atención de las consultas por e-mail, c) ordenamiento de archivos; d) confección de certificados; y e) toda otra tarea tendiente a alcanzar el objetivo de esta contratación.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 1° de febrero de 2011 hasta el 31 de agosto de 2011.

CUARTA: LA PRESTADORA se obliga a guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento; quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización o a requerimiento de LA UNIVERSIDAD.

QUINTA: LA UNIVERSIDAD abonará a la PRESTADORA, por mes vencido y entre el 1° al 10 del período que corresponda, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA -\$ 2.250,00-, previa presentación en legal forma de la factura o recibo correspondiente por los honorarios a percibir, con la certificación de cumplimiento de servicios y autorización emitida por el Director Administrativo del Departamento de Post-grado.

SEXTA: Son a cargo exclusivo de la PRESTADORA, las obligaciones previsionales y fiscales de ley; liberando expresamente a LA UNIVERSIDAD de toda responsabilidad





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

emergente de accidentes, asistencia médica y obra social. Por su parte, LA UNIVERSIDAD deberá retener los importes correspondientes a Tributos Nacionales y Provinciales que deriven de este contrato, cuando así corresponda de acuerdo a la legislación vigente.

SÉPTIMA: LA UNIVERSIDAD y LA PRESTADORA, podrán rescindir este contrato, mediante carta documento u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordándose expresamente que tal evento no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna índole por causa de la rescisión anticipada. En tal caso la parte que ejercite el derecho de rescisión, deberá comunicar fehacientemente su voluntad con treinta -30- días de antelación. Para el supuesto que LA PRESTADORA incumpliera con la modalidad convenida, LA UNIVERSIDAD, queda facultada a no abonar la retribución correspondiente al último período de locación, con más la de reclamar daños y perjuicios.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio e todos los efectos del presente contrato, en los denunciados en el encabezamiento; donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este contrato; y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio fehaciente, la comunicación de otro domicilio real o especial. LA UNIVERSIDAD, podrá optar por notificar a la PRESTADORA en la dependencia en que presta servicios; o en el domicilio constituido, indistintamente.

NOVENA: Es a cargo de LA PRESTADORA la parte proporcional del impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que la UNIVERSIDAD, goza de exención impositiva.

DÉCIMA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

En la ciudad de Salta, a los once días del mes de abril de 2011, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



[Handwritten signature]
Prof. Adriana Ortiz

[Handwritten signature]

Exp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

ES COPIA

LUCIA GONZALEZ
JEFE DE INSTITUTO GRAL.
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Sa.